



Resolución de Gerencia General



Nº : 189 -2018-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 27 de noviembre del 2018

VISTO: i) Memorándum N° 603-2018-GG-PERPG.GR.MOQ., ii) Informe Legal N° 278-2018-OAJ/PERPG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE como órgano descentralizado del INADE, y por D. S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a la estructura orgánica de éste último por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM, y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo que en virtud de lo dispuesto en el Art. 110° del vigente R.O.F. del Gobierno Regional Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el artículo 74.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2017-JUS, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Que, la delegación es una técnica de transferencia de competencia en virtud de la cual un órgano denominado delegante se desprende de una parte de la competencia atribuida y la transfiere a otro órgano delegatorio al cual esa competencia no le había sido asignada, y por ella se dota al órgano receptor de facultades en tanto no sean revocadas o avocadas por el superior, encontrándose prevista la figura de la delegación en el artículo 76° numero 76.1 de la Ley antes glosada, que dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando exista circunstancia de índole técnico, económico, social o territorial que lo hagan conveniente, procediendo también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, asimismo, sobre la técnica de delegación, debe indicarse también que, si bien se transfiere al delegado la titularidad de ejercicio de las facultades y atribuciones precisas, objeto de la delegación, mantiene en poder del delegante la potestad de revertir la delegación cuando lo considere conveniente y fundamentalmente la potestad de dirección, coordinación y control interno;

Que, mediante Memorándum N° 603-2018-GG-PERPG.GR.MOQ de fecha 27/11/2018, emitido por el Gerente General del PERPG, se dispone la delegación de las facultades de representación Legal del Gerente General de la entidad a favor del Especialista en Personal – Sr. Gustavo Adolfo Ccopacati Aguilar, en la diligencia de fecha 27/11/2018, programada por la SUNAFIL a través de la Orden de Inspección N° 570-2018-SUNAFIL/IRE-MOQ, correspondiente al trabajador Víctor Andrés Iraha Mendoza.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ. de fecha 06 de abril del 2017 que designa al vigente y actual Gerente General del PERPG, así como en ejercicio de las funciones inherentes a éste, previstas en el art. 14°, y el literal I) del Artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010, así como en el art. 08 y literal I) del art. 11° del vigente Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR FACULTADES, al Especialista en Personal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande - Sr. Gustavo Adolfo Ccopacati Aguilar identificado con DNI N° 41679868, la facultad de representación legal de la Entidad que ostenta el Gerente General del PERPG, para la Diligencia de fecha 27/11/2018, programada por la SUNAFIL a través de la Orden de Inspección N° 570-2018-SUNAFIL/IRE-MOQ, correspondiente al trabajador Víctor Andrés Iraha Mendoza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente resolución en un plazo no mayor al día de su emisión, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al servidor Sr. Gustavo Adolfo Ccopacati Aguilar para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

.....
INC. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL.